

BANCO DE ESPAÑA

7002

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 25 de marzo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,435	104,749
1 ECU	128,956	129,344
1 marco alemán	63,072	63,262
1 franco francés	18,596	18,652
1 libra esterlina	180,412	180,954
100 liras italianas	8,374	8,400
100 francos belgas y luxemburgueses	306,419	307,339
1 florin holandés	56,007	56,175
1 corona danesa	16,252	16,300
1 libra irlandesa	168,234	168,740
100 escudos portugueses	73,206	73,426
100 dracmas griegas	54,421	54,585
1 dólar canadiense	87,768	88,032
1 franco suizo	69,355	69,563
100 yenes japoneses	78,216	78,452
1 corona sueca	17,384	17,436
1 corona noruega	16,062	16,110
1 marco finlandés	23,156	23,226
100 chelines austriacos	896,285	898,977
1 dólar australiano	79,893	80,133

Madrid, 25 de marzo de 1992.—El Director general, Luis Maria Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

7003

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Juventud, por la que se concreta la delimitación del Conjunto Histórico-Artístico de Sargadelos.

El recinto en el que estuvo ubicado el complejo siderúrgico y cerámico de Sargadelos fué declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 2642/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).

Siendo su declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, es necesario hoy en día concretar la delimitación de su entorno.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.2 de la citada Ley y 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de esta, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio, vista la petición hecha por el Real Patronato de Sargadelos y visto el informe de los servicios técnicos de esta Dirección General, resuelvo:

Primero.—Incoar el expediente para la concreción y descripción de la delimitación del recinto en el que estuvo emplazado el complejo siderúrgico y cerámico de Sargadelos, de acuerdo con la Ley 16/1985 del Patrimonio Español. La concreción y descripción de la delimitación del conjunto y de su entorno de protección consta en el plano que figura en el anexo I, siendo su descripción la siguiente:

Concreción de la delimitación del recinto en el que estuvo emplazado el Complejo Siderúrgico y Cerámico de Sargadelos

DESCRIPCION

El vértice origen de esta delimitación es el punto A situado en el extremo oeste de la casa rectoral. Desde este punto va bordeando, hacia el oeste, el iglesario, recorriendo los vértices B, C y D. Este último se sitúa sobre el eje del camino de la Veiga de Sargadelos, eje que se recorre

hasta el punto E, situado al lado de este camino en su confluencia con las parcelas 508, 507 y 506 del polígono 38. Desde este punto se dirige hasta el punto F tras discurrir por el límite entre las parcelas 508 y 507 del polígono 38. Sigue hasta el punto G, situado en el vértice entre las parcelas 444 y 445 y la acera del polígono 38. Desde ahí se dirige hacia el sur por el límite entre las parcelas 444 y 445, 446 y 444 del mismo polígono hasta el punto H; continúa por el límite entre las parcelas 457B y 457A, hasta el vértice J; pasando al punto K, tras discurrir entre las parcelas 457A y 587A para desde ahí, dirigirse hacia el sur por el límite entre las parcelas 587A y 370, 587A y 369, 587B y 371, 603A y 372, 603B y 373, y 603B y 374, hasta llegar al punto N situado en el vértice entre las parcelas 603B, 374 y 375 del polígono 30. Desde ahí se dirige, después de recorrer el límite entre las parcelas 374 y 375 hasta el punto O, definido a 44 metros del vértice noroeste de la muralla del Jardín del Pazo. Sobre el límite entre la parcela 265C del polígono 39 y la carretera. Sigue hasta el punto P, definido por el vértice entre la acera y las parcelas 265C y 265A del mismo polígono.

Desde ese punto se dirige hacia el suroeste donde, después de recorrer 349 metros atravesando la parcela 265A del polígono 39, se quiebra en el punto Q. Desde este punto es coincidente, durante 114 metros con el trazado de una línea eléctrica que cruza el río Xunco en el punto R, situado 102 metros aguas arriba del río, medidos desde la coronación de la presa de las Reales Fábricas y llega al punto S, que se encuentra en la confluencia de dicha línea eléctrica con el camino del Monte de Fontiña.

Desde ese punto va rodeando la parcela 384 del polígono 23 hasta encontrarse con el camino que va de Pés a la Senra en el punto T. Sigue, dirección noroeste, cruzando el primer afluente del río Xunco aguas arriba del puente de la carretera de Riocobo, a 68 metros de su desembocadura, definiéndose así el punto U. Desde este punto sigue hacia el V, que se sitúa a 85 metros del punto U, sobre la línea que es prolongación geométrica de la definida por los puntos U y T.

Desde el punto V, que se sitúa en el eje de un camino paralelo al río Xunco, continúa por el eje de dicho camino hasta el punto W. Este se sitúa, también en el eje del camino, a 95 metros del centro del puente de la carretera de Sargadelos a Riocobo. Desde el punto Y, sigue en línea recta hacia el noroeste hasta llegar al punto X, tras recorrer 315 metros atravesando la parcela 383A del polígono 23.

Los puntos X e Y, se sitúan sobre una línea recta que resulta ser la prolongación geométrica de la definida por la fachada lateral de las minas de la vieja fábrica de Sargadelos. La distancia entre ambos puntos es de 60 metros, estando el punto Y, situado sobre el eje de la carretera de Sargadelos a Riocobo. Por el eje de esta carretera discurre en dirección noroeste durante 154 metros hasta el vértice Z.

En este punto gira hacia el este hasta el punto AA. Este se fija sobre el linde entre las parcelas 15A y 15B, del polígono 18, a 42 metros del vértice común de estas dos parcelas con la parcela 13B del mismo polígono, vértice que, a su vez, recibe la denominación de punto AB. Desde aquí se sigue por el límite entre las parcelas 15 con la 13B y 16 con la 13A, todas del polígono 18, hasta llegar al eje de la carretera de Sargadelos, sobre cuyo eje se define el punto AC.

Continúa por el eje durante 15 metros hasta el punto AD, desde el que se dirige hasta el punto AE, que se encuentra en el vértice entre las parcelas 459A, 458A y 459B, del casco urbano de Cervo. Desde este punto parte hacia el vértice AF, tras recorrer el límite entre las parcelas 458A y 459A del casco urbano. Desde este punto se dirige, cerrando el perímetro hacia el vértice A, anteriormente definido como origen de esta delimitación.

Segundo.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Tercero.—Dar traslado de la resolución al Alcalde del Ayuntamiento de Cervo y notificarle que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, la presente incoación determina la suspensión de la correspondientes licencias municipales de edificación y demolición de la zona afectada por la delimitación, así como de los efectos de las ya otorgadas con anterioridad y la realización de las obras en esta zona que, por razón de fuerza mayor, fueran inaplazables, tendrán que ser autorizadas por la Comisión Territorial del Patrimonio Histórico de Lugo o por esta Dirección General.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, se notifica esta Resolución a los interesados y al Registro de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la presente Resolución sea publicada en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 del Real Decreto 111/1986, y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un periodo de información pública, por un plazo de treinta días, con el fin de que todos los que tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en las dependencias de la Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental, edificios administrativos de San Caetano, bloque 3, calle Otero Pedrayo, sin número, de Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela, 3 de febrero de 1992.—El Director general del Patrimonio Histórico y Cultural, Santiago Seara Morales.